

EL DEFENSOR DE GALICIA.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Á NUESTROS SUSCRITORES. (1.)

El sábado hemos repartido el siguiente aviso.

«Suplicamos á nuestros suscritores nos dispensen la falta del número de hoy.»

Hoy nos vemos precisados á decir lo siguiente.

Obstáculos insuperables nos obligan á manifestar á nuestros suscritores que desde hoy cesa de publicarse EL DEFENSOR DE GALICIA

Esperamos á tiempo mas oportuno para explicar los motivos que nos obligan a tomar esta determinacion.

LA OLIVA Y EL FARO DE VIGO, abandonaron su carácter político.

Respecto á otro periódico de Galicia, tenemos noticias bien tristes.

Concluimos dando gracias al público que agotó las ediciones de EL DEFENSOR, y á nuestros cólegas, que tantas simpatías le dispensaron.

Nada mas podemos decir.

PARTE OFICIAL.

La *Gaceta* ha publicado ultimamente dos reales decretos, cuyos mas importantes articulos copiamos á continuacion.

Artículo 1.º Para todos los efectos administrativos y de cuenta y razon, terminarán los presupuestos del año actual en fin de diciembre próximo, y su ejercicio en 30 de junio siguiente, con arreglo al artículo 22 de la ley de Contabilidad de 20 de febrero de 1850.

Art. 2.º Constituirán los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos de 1856 los recursos y créditos designados para el mismo año en la ley de 16 de abril último, y los supletorios

y extraordinarios concedidos y que se concedan con la misma aplicacion por leyes especiales y reales decretos, conforme á los artículos 19 y 27 de la citada ley de Contabilidad. Se considerarán como recursos y créditos del presupuesto extraordinario de bienes nacionales del propio año, las dos terceras partes de los que comprende en totalidad para los 18 meses que median desde 1.º de enero de 1856 hasta fin de junio de 1857, el estado letra C adjunta á la de 16 de abril último.

Art. 3.º Se formarán inmediatamente los presupuestos de ingresos y gastos para el año de 1857, bajo la base de los recursos y créditos concedidos para los seis primeros meses del mismo por la mencionada ley de 16 de abril, y sin perjuicio de someter á las Cortes las alteraciones que deban sufrir y los complementos que se consideren necesarios para el pago de los servicios del Estado durante el propio año de 1857.

Art. 4.º El ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Artículo único. Hasta tanto que se promulgue la ley orgánica de tribunales y se fijen en la misma las cualidades y circunstancias que deben reunir los que hayan de ingresar ó ser promovidos en la carrera judicial, además de las reglas anteriormente establecidas, se observarán las que á continuacion se espresan:

1.ª Las vacantes que ocurran en las plazas de ministros de las reales audiencias se proveerán por turno:

Primero. En cesantes de la misma clase respecto de los cuales no hubiese inconveniente atendible.

Segundo. En los de mayor mérito

de la clase inferior inmediata concediéndose el ascenso.

Y tercero. En los de mayor antigüedad de esta última clase.

2.ª Los que con arreglo á las disposiciones vigentes desempeñan ó han desempeñado cargos á los cuales está declarada una categoria correspondiente á otra clase; cuando conviniere al servicio publico que pasen de una á otra, no estarán sujetos á turno, ni lo consumirán.

3.ª La presidencia del tribunal supremo de Justicia, las de sala del mismo y de las reales audiencias, y las regencias y fiscalías de estas, son cargos para los cuales el ministro de Gracia y Justicia me propondrá libremente entre los que reúnan los requisitos necesarios para nombrar yo al que juzgare mas á propósito. Lo propio sucederá por ahora respecto de las plazas del tribunal supremo de Justicia, teniendo en cuenta las atribuciones que la ley del procedimiento civil confiere á tales cargos.

4.ª La provision de los juzgados de primera instancia se ajustará á lo dispuesto en la regla 1.ª; pero no habiéndose completado todavia la reposicion de los jueces separados, acordada por punto general, principiará á regir esta disposicion luego que por el ministro de Gracia y Justicia se determinare.

5.ª Los cargos de tenientes y promotores fiscales se proveerán segun el principio establecido en la regla 3.ª

INTERIOR.

VIGO 3 DE DICIEMBRE.

El nuevo comisario de montes de esta provincia, don Antonio Castro, tomó posesion de su destino, como tambien don Miguel Mon, nuevo administrador de correos de esta ciudad.

(1.) Rogamos á nuestros abonados se sirvan concurrir á la administracion de nuestro periódico calle de S. Agustín número 1.º para recoger el importe de sus suscripciones no vencidas.

Nada de particular ocurre en esta: la derrama trae bastante conmovidos los ánimos, pues no teniendo la comision ó junta repartidora bases fijas sobre que marchar, no guarda proporcion alguna en las cuotas, por lo que resultan mil injusticias: concluyó un reparto que no quiso aprobar el ayuntamiento y ahora terminó otro que parece que tampoco quiere aprobar; en fin, me parece se ha de pasar algun tiempo antes de que se cobre.

Lista de los matriculados en esta universidad.

Latinidad en la universidad.	160
Idem doméstica.	61
Filosofía elemental.	313
Asignaturas sueltas.	68
Facultad de filosofía.	201
Jurisprudencia.	221
Medicina.	107
Teología.	68
Notariado.	60
Suma.	1261

(La Oliva.)

PARTE LITERARIA.

Nuestro muy querido amigo, el señor Murguía, ha publicado en el *Semanario pintoresco*, un recuerdo de su viage por Galicia, acompañándole con un grabado: y tenemos particular satisfaccion en darlo á conocer á nuestros lectores.

EL CASTILLO DE BAYONA EN GALICIA.

Cuando se llega á la hermosa ria de Bayona, cuando las elevadas cumbres del Cereijo asoman por encima de todas las demas montañas, semejando aquella larga cordillera un muro defensor de la pequeña villa que se tiende á sus pies, lo primero que se presenta á la vista del viagero, si este llega por mar, es la estensa fortificacion de la villa á quien los naturales llaman castillo. Sobre una eminencia, compuesta enteramente de rocas peladas y que entran en el mar, cuyas olas rompen continuamente en los bajos haciendo saltar la espuma, se levantan las estensas for-

tificaciones, como para demostrarnos su necesidad en no lejanos dias, hoy derruidas y condenadas al olvido, por la incuria de nuestros gobiernos y por las injurias del tiempo.

Sobresale en ellas la que lleva el nombre de la **TORRE DEL PRINCIPE**, que es la primera que se presenta á la vista entrando como hemos dicho por la parte del mar.

Si el castillo tiene una historia, si esa historia es la de nuestro comercio en antiguos tiempos, lo dicen muy bien aquellas torres, aquellas murallas, aquellos fosos, y todos aquellos departamentos de que consta, tanto que es hoy una de las mas grandes fortificaciones que cuenta España. La arquitectura gótica y la del renacimiento se dan la mano: á la obra de los monarcas castellanos sucede la de la casa de Austria, cuyos escudos campean sobre los portones y en las paredes, atestiguanndo de este modo el interés que la monarquia austriaca, que la monarquia que habia declarado guerra eterna á la Inglaterra, tenia en poscer un asilo seguro para las ricas flotas que venian de América seguidas y acosadas eternamente por los cruceros ingleses.

Si el castillo tiene una historia como hemos dicho, la Torre del Principe tiene una leyenda, leyenda misteriosa, desconocida, que solo se oye en aquellos lugares, y á la que presta fundamento el nombre de la torre. De padres á hijos, como toda tradicion, corre la leyenda, leyenda que encierra entre sus fantásticos misterios un suceso de nuestra historia nacional, suceso de que no existe nada escrito y que solo esa torre y esa tradicion son capaces de dar á conocer.

Es fama que un principe de la casa de Austria estuvo encerrado en aquella torre á que dió nombre, y aun la señala la historia oral como un hecho cierto. Si existe alguna época que mas se preste á lo horriblemente misterioso de este suceso que tiene mucho parecido con el de la *máscara de hierro* en la historia de Francia, y á la que dió popularidad el célebre Alejandro Dumas, será ciertamente aquella en que ocupaba el sódio castellano el Rey Felipe el *Prudente*. En efecto, la señala la tradicion, como hermano del principe prisionero, de quien aseguran que vió

llegar la hora de su muerte, como la única de su libertad.

¡Cuánta hermosura! ¡qué vistas podia admirar el infeliz prisionero desde la reja de su reclusion!... las Islas Cies en lontananza cubriéndose con ese color violado que las dá el sol al ponerse en las olas; las Islas de San Martin mas cercanas y con mas señales de vegetacion; á un lado el puerto, al otro la mar descubierta, la mar en toda la grandeza de su inmensidad, la mar que rugge como un leon aprisionado y que bate furiosa los cimientos sobre que descansa la torre!...

Si es cierto que la historia ganaria mucho en descorrer el horrible misterio con que la tradicion cubre aquella torre, la poesia, esa pobre desterrada, perderia uno mas de sus tranquilos retiros y la leyenda despojada de su perfume no seria un hermoso cuento que se oirá siempre que se visiten aquellos venerandos restos.

Si algun dia vamos á descansar bajo la sombra de la derruida fortaleza; si avara el alma de esas delicadas creaciones del pueblo, el primer poeta de la tierra, volviésemos á escucharla alli en aquella torre silenciosa; tal vez en la misma prision del desventurado Principe escribiremos un libro que sea la tradicion, un libro que arranque al olvido una historia y una victima.

M. Murguía.

VARIEDADES.

Hechos científicos notables del año de 1856.

M. M. Mayer hermanos y Pierion, han inventado un procedimiento para aplicar la fotografia en tamaño natural á los lienzos preparados para la pintura al óleo.

El abate Giovanni Caselli de Florencia, ha encontrado el medio de reproducir á cualquiera distancia, valiéndose de un simple alambre, una copia fiel de los escritos y de los dibujos con tinta ó de color; y dió á este aparato el nombre de *telegrafia pantográfica*.

El caballero Bonelli, de Turin, célebre ya por su preciosa aplicacion de la electricidad al perfeccionamiento de los telares Faeguard, ha experimentado

con feliz éxito su bella invención de la *telegrafía de las locomotoras*, destinada á evitar los terribles accidentes tan frecuentes por desgracia que tienen lugar á consecuencia del encuentro de los convoyes, permitiéndoles comunicarse entre sí con tanta facilidad y rapidez como los puntos de estación.

Un descubrimiento análogo al anterior hizo un ingeniero español, cuya prueba se verificó felizmente en el ferrocarril de Aranjuez.

Mr. Julio Duboseq ha perfeccionado su aparato *photo-léctrico* cuya brillante luz parece destinada á reemplazar muy pronto el alumbrado público de las poblaciones.

Mr. Blumkoff ha construido un aparato que produce una corriente eléctrica cuya tensión es bastante fuerte para que las chispas brillen en el aire entre los conductores que se hallen á alguna distancia.

Un nuevo planeta (el treinta y nueve) ha sido descubierto por Mr. Goldcleniot que le dió el nombre de *Letitia*.

Un inglés, Mr. Bessemer, ha descubierto un medio tan sencillo como económico de transformar directamente la fundición, al salir del alto horno, ya en acero ya en hierro puro. Este procedimiento consiste en quemar todo ó parte del carbon unido al hierro, dirigiendo una corriente de aire al través de la fundición líquida é incandescente.

SECCION POETICA.

CONSUELO DE AMOR.

Ven á mí, que arrojarne
quiero en tus brazos;
porque es tanta mi pena,
padezco tanto,
que mis angustias
mitigar solo pueden
las ansias tuyas.

Desengaños del mundo
que triste lloro,
mi corazón hirieron
en lo mas hondo:
y enamorada,
solo por tus consuelos
suspira el alma.

Pues cuando le arrebatan
sus ilusiones,
plega sus sentimientos
en sus amores;

cual plega el lírio
en su cáliz las hojas
que hirió el estío.

Ni las aves me ofrecen
sus armonías,
ni su aroma los valles,
ni el mar sus brisas:
la noche, el alba,
me sorprende, ay niña!
vertiendo lágrimas.

No desoigas esquivas,
pues eres bella,
esta de mis pesares
amarga queja:
porque tu sola
puedes secar el llanto
que me acongoja.

Tus perfumados lábios,
frescos claveles,
apagarán el fuego
que arde en mis sienes,
y tus caricias
dispararán, hermosa,
las ánsias mías.

De tu semblante pálido
cual luz de luna,
miraré enamorado
la espresion pura,
y en dulces juegos
enredarán tus manos
con mis cabellos

Solo entonces el alma
será dichosa
y olvidará un instante
su pena honda:
porque dormido
en tus amantes brazos
no habré martirio.

Y al volver afanoso
de mi letargo,
hallaré de otra aurora
mas bellos rayos,
pues ya sin ansias
despertaré al destello
de tus miradas.

Ricardo Puente y Brañas.

GACETILLA

Suplentes.—Se ha dispuesto que las salas de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia y de las audiencias del reino, nombrarán desde luego cesantes ó jubilados de la clase de magistrados y jueces, y letrados de marcada reputación y probidad que suplan á los magistrados en los casos de ausencia, de enfermedad ó vacante.

Capellanías.—Se han mandado suspender los efectos del Real decreto de 5 de febrero de 1855, por el que se restableció la ley de 19 de agosto de 1841 sobre capellanías colectivas de patronato familiar activo ó pasivo y demas fundaciones piadosas de igual clase.

General.—Parece ser que el general Prim, á quien el gobierno mandó salir de Madrid, vendrá á residenciar en Galicia.

Puntualidad.—Se ha mandado de Real orden que por ninguna causa ni motivo, ni bajo ningun concepto, se detenga en lo sucesivo la salida de los correos mas que el tiempo indispensable que anticipadamente se halla fijado en los respectivos itinerarios, á menos que en ello se interese gravemente el orden público, y no sea posible ocurrir á esta atención espidiendo un alcance ó un extraordinario: y que fuera del caso de reclamarlo imperiosamente la causa del orden y carecer de todo otro medio de dar frente á las necesidades del servicio, tampoco en adelante se dé asiento alguno de las sillas-correos, debiendo preferirse, siempre que esto alcance á llenar el objeto, el uso de los extraordinarios.

Correo.—Hé aquí las cantidades que por derecho de timbre, ó sea de franqueo han satisfecho los periódicos gallegos en el último mes de octubre, segun la *Gaceta*.

<i>La Oliva</i>	164 80
<i>Boletin Judicial</i>	30
<i>El Coruñaés</i>	»»
<i>El Restaurador</i>	30
<i>Faro de Vigo</i>	»»
EL DEFENSOR DE GALICIA.	25 30

Junta de gobierno.—Ayer celebró junta general el colegio de abogados, y despues de haber aprobado las cuentas y el presupuesto para el año próximo, se procedió al nombramiento de cargos, resultando elegidos los siguientes señores:

Decano. D. Julian Lamas Andrade.
Diputados. 1.º D. Ramon Gayoso
2.º D. Diego Moreno. 3.º D. Eduardo Hermosilla. 4.º D. Dionisio Silva. 5.º Don Benito Alonso. 6.º D. Ramon Sanchez Illá
Tesorero, D. Joaquin Castro Lamas.
Secretario Contador, D. Alonso Rey.

Santa Bárbara.—No nos hemos equivocado al asegurar que las funciones religiosas que el cuerpo de artillería dedicó á su santa patrona en la iglesia parroquial de San Jorge, serian tan solemnes como de costumbre y atraerian numerosa concurrencia á aquel espacioso templo. En efecto con gran suntuosidad y magnificencia fueron celebrados aquellos actos, á los que asistieron oficialmente nuestras primeras autoridades civiles y militares, el señor Alcalde constitucional, los Sres. gefes y oficiales de las diferentes armas del ejército, y empleados de la administracion militar. A las puertas del templo se hallaba una comision recibidora compuesta de cuatro caballeros oficiales de artillería que acompañaban hasta su asiento á las numerosas señoras que asistieron á las dos funciones. El interior de la Iglesia únicamente iluminado por los destellos de profusas luces, presentaba su nave principal cuajada de brillantes uniformes y obstruidas sus laterales por apiñadas filas de asientos que ocupaban enteramente nuestras mas distinguidas elegantes. La escogida orquesta de la capilla tocó con gran acierto magestuosas piezas de nuestra música religiosa. Durante la funcion se colocaron ante el altar mayor las dos banderas del regimiento. Una batería situada frente la casa Ayuntamiento, hizo durante los actos fúnebres, los disparos de ordenanza. El catafalco, decorado con los trofeos militares era de un aspecto grandioso.

Mostachos.—Se ha mandado que no usen bigote los individuos de la marina real española.

Teatro.—Continúa abierta la lista de suscripción para escriturar en nuestro teatro parte de la compañía lírica que actúa en el de Oporto. Los cantantes que veremos, serán los que, gracias á ciertas intrigas de empresarios y otros misterios de bastidores, han hecho *fasco* ante aquel público: pero debe tenerse en cuenta que precisamente los que tan mal éxito alcanzaron, son los mas distinguidos de la compañía. Parece que su venida pende únicamente de la resolución que se dicte sobre el arriendo de nuestro coliseo.

Ultima hora.—Escrita la anterior gacetilla, supimos que se han desestimado las pretensiones sobre dicho

arriendo, y que en lugar de una compañía lírica digna del nombre de esta población, tendremos bailes en el teatro á ocho rs. la entrada. Qué ocurrencia!!!

Gracias, cólega.—Dice LA OLIVA.

«Por el epigrafe de un suelto que ha sido tachado por el gobernador de la Coruña, se ha visto precisado *El Defensor de Galicia*, correspondiente al 27 de noviembre, á repartir nada mas que medio número. Sentimos profundamente este contratiempo de nuestro querido cólega.»

No esperabamos otra cosa del cumplido sentimiento de provincialismo que á la redaccion de la *Oliva*.

Fallo.—En vista de la SÚPLICA que nos dirige *El Restaurador*, pasamos la correspondiente nota á la administracion de nuestro periódico: pero se nos antoja que la falta de nuestros números consiste en otras oficinas.

Desgracia.—Estamos sufriendo un fuerte temporal que nos hace temer algun siniestro en la costa. El viento es tan furioso que ayer tiró una muger en la Rua-Nueva saltándole un ojo al caer y haciéndole una profunda herida en la sien: acto continuo fué llevada al hospital, donde parece que murió á las pocas horas. Las calles de la ciudad alta donde el caserío es mas antiguo se ven cubiertas de tejas. Los árboles del derribo y los faroles del alumbrado público se doblegaron al huracan.

Bailes.—Tres son los bailes de que teniamos que dar cuenta á nuestros lectores: pero habiéndose celebrado sin una noche de descanso, y como nuestro gacetillero curioso por demas haya asistido á todos ellos, se halla hoy en un estado tan lastimoso, que solo ruega se le dispense por esta vez su acostumbrada crónica.

Ayuntamientos.—Por Real decreto de 3 de diciembre se dispone que la eleccion de Ayuntamientos se verifique el dia 5 de febrero.

ANUNCIOS.

DON ANTONIO MANUEL BENITEZ, profesor de educacion primaria elemental completa, tiene el honor de manifestar á V. que ha resuelto abrir en

esta capital bajo su direccion, una cátedra diaria de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, e la que dará lecciones de todos los ramos que comprende dicha enseñanza bajo la retribucion mensual y demas condiciones que particularmente se estipulen.

Tambien se ofrece á concurrir á domicilio fuera de las horas designada anteriormente, para la instruccion de niños de ambos sexos.

Vive en la calle del Orzan número 161, piso segundo.

LA CALAVERA MILAGROSA.

Con este título se halla de venta en la imprenta de este periódico, un tomo de poesias fantástico-religiosas al precio de 10 rs.

PILDORAS HOLL VVAY

Medicamento maravilloso.

Se hallan de venta en la Botica de Señor Villar, calle de Acevedo.

Don Nicolás Varela se ausenta para la Habana y declara que nada debe.

EL DEFENSOR DE GALICIA.

Se publica los martes, jueves y sábados

Seccion doctrinal.—Disposicion del gobierno supremo y de las autoridades de nuestras provincias.—Noticias nacionales y extranjeras de interes general.—Correspondencia de Galicia.—Variedades.—Seccion poética.—Gacetilla.—Folletín.—Anuncios.

Cuesta 4 reales al mes en esta capital y 5 en los demas puntos.

Anuncios dos cuartos linea para señores suscritores y cuatro para los que no lo sean.

Se suscribe en esta ciudad en la imprenta de *El Defensor de Galicia*, calle de S. Nicolás número 1.º—En los demas puntos, remitiendo su importe en sellos de franqueo á su administrador con sobre á dicho domicilio.

La demas correspondencia se dirigirá á su Director D. Ricardo Puer y Brañas,

IMPRESA DEL DEFENSOR DE GALICIA.